



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER, POR SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, 15 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE INSPECTOR/A DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL QUE SE CONVOCA A LOS/AS ASPIRANTES A LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO (PRUEBA PSICOTECNICA)

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 27 de enero de 2023 (BOAM núm. 9.314 de fecha 31 de enero de 2023), y modificado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 28 de febrero de 2023, (BOAM núm. 9.336 de fecha 2 de marzo de 2024) y por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias de 28 de marzo de 2023 (BOAM núm. 9.355 de fecha de 30 de marzo de 2023) en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 30 de agosto de 2022, para la provisión de 15 plazas de la categoría de Inspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid mediante el sistema de concurso-oposición libre, en su sesión de fecha 13 de junio de 2023, ha acordado:

PRIMERO. - Convocar a los/as aspirantes que han superado el primer ejercicio a dicho proceso selectivo para la realización del segundo ejercicio de la oposición (prueba psicotécnica) el **día 21 de junio de 2023 a las 9:30 horas**, en las aulas de la planta superior en el **Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), sito en la C/ Sepúlveda nº 153, 28011 Madrid.**

El llamamiento se realizará en el hall de entrada y cada uno acudirá directamente al aula indicada.

SEGUNDO. – Los/as aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente en soporte físico, el original de su **Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Conducción originales** (no se admitirán copias ni cualquier otro documento distinto de los indicados); únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

No se permitirá el acceso al examen a los/as aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistos de denuncia que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección.

TERCERO. – El examen consistirá en la realización de dos pruebas tipo test:

- **Test de inteligencia general y/o aptitudes** en las que se valorarán las siguientes dimensiones:
 - Aptitud Verbal
 - Aptitud Numérica y Espacial
 - Razonamiento

Información de Firmantes del Documento





o Atención-Percepción

La duración de esta prueba será de 50 minutos y contendrá un total de 60 preguntas con cuatro opciones de respuesta, siendo solo una de ellas la correcta.

Cada respuesta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada o con más de una respuesta no tendrá valoración y la pregunta errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta. Todas las preguntas tendrán la misma valoración.

El Tribunal calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte para la obtención de la puntuación y consideración de “apto/a”.

El Tribunal publicará la plantilla de contestación correcta

. **Test de personalidad y capacidades** en las que se valorarán las siguientes dimensiones:

- Estabilidad emocional
- Autoconfianza
- Habilidades interpersonales
- Capacidad de mando y liderazgo
- Autocontrol
- Gestión del estrés
- Capacidad de comunicación
- Motivación
- Iniciativa/Proactividad
- Gestión de conflictos
- Deseabilidad social

La prueba tendrá un total de 50 ítems con cuatro opciones de respuesta (desde “Muy en desacuerdo” a “Muy de acuerdo”).

Son competencias críticas: Estabilidad Emocional, la Autoconfianza y el Autocontrol.

El tiempo estimado de duración de esta segunda prueba es de 30 minutos y para su valoración es necesario que el/la aspirante conteste TODAS las preguntas o ítems del cuadernillo, resultando NO APTOS/AS aquéllos que no lo hicieran.

El segundo **examen global (test de inteligencia y prueba de personalidad)** será calificable como APTO/A o NO APTO/A, conforme a un intervalo determinado por el Tribunal como nivel mínimo exigido para su superación.

CUARTO. – Los/as aspirantes solo podrán tener sobre la mesa de examen, además del documento de identificación, un bolígrafo negro o azul, no permitiéndose la utilización de lápices, bolígrafos de tinta líquida o tipo gel, pilot o similares, una botella de agua sin etiqueta y un reloj no inteligente. Las mochilas, bolsos o cualquier otro objeto se colocarán debajo del asiento. No se podrá prestar, pedir prestado o intercambiar ningún material por lo que los aspirantes deben asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización del ejercicio.

QUINTO. – Se informa a los/as aspirantes que queda **prohibida la entrada al examen con teléfonos móviles**, u otros dispositivos electrónicos (relojes, ordenadores, tablets, calculadoras,

Información de Firmantes del Documento





etc..) que permitan la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, incluidos relojes inteligentes, **aunque se encuentren apagados**. Será motivo de retirada del examen y la expulsión del opositor/a, invalidándose su ejercicio y su exclusión del proceso selectivo, el incumplimiento de esta instrucción. A este efecto, el Tribunal **no dispondrá de ninguna consigna para su custodia**. Para garantizar lo dispuesto en este punto, así como para descartar el uso de dispositivos, medios técnicos o sistemas que puedan ser empleados para facilitar la realización del ejercicio alterando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades se podrán realizar requisas en objetos o bienes que porten los/as aspirantes y requisa superficial de prendas en caso de sospecha de contravención a lo dispuesto en este punto.

Asimismo, se prohíbe expresamente:

- El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.
- Portar o utilizar relojes inteligentes.
- El uso de tapones para los oídos.
- Comunicarse con cualquier opositor dentro de la sala de examen durante el desarrollo del ejercicio.
- En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

Los/as aspirantes que contravengan las prohibiciones anteriormente reseñadas serán expulsados inmediatamente de la sala y quedarán excluida del proceso selectivo.

Por último, no está permitido el acceso al edificio acompañados, excepto que sea necesario y debidamente acreditado. Esta circunstancia deberá ser comunicada previamente al Tribunal para su valoración.

SEXTO. – No se podrá abandonar el aula durante la realización del examen. Durante la realización del ejercicio **no se permitirá** a los/as aspirantes acudir al baño, salvo circunstancias excepcionales debidamente acreditadas mediante informe médico del Servicio Público de Salud.

Una vez finalizado el examen, siempre de acuerdo con las indicaciones de los miembros del Tribunal, se abandonará el aula de manera ordenada, lo más rápido posible, evitando cualquier tipo de aglomeración, conversación o contacto con las personas aspirantes, debiendo dirigirse al exterior del recinto del CIFSE.

SEPTIMO. – La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este anuncio se ha de publicar en el en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, así como en la página Web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es.

(Firmado electrónicamente)

La Secretaria del Tribunal Calificador
María Isabel Melús Gil

Información de Firmantes del Documento

